

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

274864 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de junio de 2021 por la cual se corrigen los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 22 de junio de 2021 por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de trabajadora/trabajador social*

Hechos

1.- El día 26 de junio de 2021 se publicó en el BOIB núm. 84 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio de 2021 a través de la cual se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de trabajadora/trabajador social.

2.- Se han apreciado errores en la mencionada resolución que se han de corregir.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que éstas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio de 2021 a través de la cual se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de trabajadora/trabajador social, que figuran en el anexo de esta resolución.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede presentarse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 28 de junio de 2021

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB Núm. 191, de 7/11/2020)





ANEXO

En el anexo 3: "Plazas que se ofertan en el concurso de traslados de la categoría de trabajadora/trabajador social",

Donde dice

ÁREA DE SALUD	SECTOR/GERENCIA	PLAZAS	CÓDIGO
Mallorca	Hospital Universitario Son Espases	1	10401
	Hospital de Manacor	1	10404

SECTOR/GERENCIA	PLAZAS	UBICACIÓN	CIAS /CÓDIGO
Atención Primaria Mallorca	3	Área de Salud de Mallorca	
		EAP Camp Redó	1401001008-F
		EAP Pere Garau	1401001004-A
		EAP Rafal Nou	1401001020-L

Debe decir

ÁREA DE SALUD	SECTOR/GERENCIA	PLAZAS	CÓDIGO
Mallorca	Hospital Universitario Son Espases	1	10401
	Hospital de Manacor	1	10404

SECTOR/GERENCIA	PLAZAS	UBICACIÓN	CÓDIGO
Atención Primaria Mallorca	2	Área de Salud de Mallorca	10406 (Área)
	1	Área de Salud de Mallorca	10406 (UCA)

